NOTARIA
GESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
LAZ CASQUETE.

00002

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA.----------

(Cuantía: Indeterminada).----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigesimo Primero de este Canton, comparece, el señor Economista JOSE JARAMILLO MIRANDA, ~~casado~~ , en su calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente. **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sirvase insertar una de Reformas al Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Economista JOSE JARAMILLO MIRANDA en su calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento que es parte de la presente Escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., con

domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital de Doscientos mil sucres; b) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Septiembre del mismo año la compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., aumentó su capital a Dos millones de sucres; c) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., aumentó su capital a Cincuenta millones de sucres; d) La Junta General de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y seis resolvió reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la manera como se establece en el Acta de la sesión antes mencionada. TERCERA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista José Jaramillo Miranda, en su calidad de Gerente General de IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., y con sujeción a lo resuelto por la Junta General de socios celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, declara reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: a) Copia del nombramiento debidamente inscrito, que acredita la calidad del otorgante como Gerente General de la compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA. y, b) Copia certificada del Acta de Junta General de socios de la referida compañía, celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y seis. Antepona y agregue usted, Señor Notario, las dèmas

I

Guayaquil, 8septiembre 22 de 1992.

Sr. Ec. Dn.
Jose Jaramillo Miranda
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con la presente cúmplemo poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía "Importadora Popular-IMPO C. LTDA.", realizada en esta fecha Septiembre 22 de 1992, resolvio por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años que señala el Art. 16 de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, funciones que las ejercerá únicamente unied.

La Compañía "Importadora Popular IMPO C. LTDA." se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V. el 2 de Febrero de 1982, y se inscribio en el Registro Mercantil el 22 de Abril de 1982.

Atentamente,

María Miranda de Jaramillo

30 NOV. 19

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.

EC. José Jerezano Miranda

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1992

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2.326 Registro Mercantil No. 933 Repertorio No. 1.242
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Enero de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 16.890

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, a las dieciocho horas se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía nombrada señores: Economista José Jaramillo Miranda, propietario de 49.990 participaciones sociales de un mil sucres cada una, María Miranda de Jaramillo prpietaria de 6 participaciones sociales de un mil sucres cada una y Bernadita Pico Jaramillo, propietaria de 4 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y los socios presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar el único punto constante en el orden del día que se copia:

PUNTO UNICO: Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Preside la reunión, la titular señora María Miranda de Jaramillo y actúa como secretario el Gerente General señor Economista José Jaramillo Miranda.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el orden del día, y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social en lo que se refiere al Objeto Social de la Compañía para ampliarlo y adecuarlo a las necesidades de la misma, para lo cual hace entrega a los asistentes de un ejemplar que contiene el Proyecto de Reformas a los Estatutos Sociales.

Los socios luego de dar lectura al Proyecto resuelven reformar el Estatuto de la Sociedad en lo atinente al nuevo Objeto Social, aprobando por unanimidad el texto del artículo reformado, el mismo que dirá así: ARTICULO CUARTO: OBJETO.- "El objeto social de la compañía será la elaboración de toda clase de impresos necesarios para la oficina, tales como: hojas membretadas, papel rayado, formas continuas, facturas, cheques, notas de venta, comprobantes de depósito y de egreso, carpetas, legajadores, sobres y todo lo relacionado con útiles escolares impresos en papel y/o cartulina, asimismo se podrá dedicar a la compra y venta, importación y exportación de útiles de oficina y escolares, papeles, cartulinas, suministros de bazar y juguetería en general. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de Cartera ni a la Intermediación Financiera. Para cumplir con su Objeto Social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Finalmente esta Junta resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de reforma de estatutos, así como para que efectúe todos los trámites legales en orden a obtener la validez de las reformas convenidas, lo que es aprobado por todos los accionistas, por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar la Presidente concede un receso para redactar el acta.

Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual la Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia todos los accionistas presentes y entre ellos la Presidente y el Gerente General que certifica.

Fdo.) María Miranda de Jaramillo, Presidente; Fdo.) Bernardita Pico Jaramillo y Fdo.) Econ. José Jaramillo Miranda, Gerente General.

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta compañía que está a mi

ECON. [redacted] JARAMILLO MIRANDA
Gerente General-Secretario

cláusulas que fueren necesarias para la validez de la presente escritura. Del Señor Notario. f) Ilegible.- Abogado GONZALO RODRIGUEZ RABASCALL.- Registro número dos mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL . MARCOS N. Z CASQUETE.

Econ. JOSE JARAMILLO MIRANDA

Ced.U.No. 0903852457 Certif.de Vot.No009

IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA.

R.U.C.NO. 0990579385001

EL NOTARIO

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí,en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,que sello,ru
bro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 96-2-1-1-0001837, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Abril de 1996, se tomó nota de la Aprobación, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA POPULAR IMPO C.LTDA. otorgada ante mí, el 22 de Abril de 1996.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

ABG. MARCOS PAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001837, dictada el 29 de Abril de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía denominada IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., de fojas 26.526 a 26.533, número 8.122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.708 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la referida escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 434, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la mencionada escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA. .- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR [illegible]
Registrador Mercantil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública a fojas 12.549 del Registro Mercantil de 1.982; 32.224 del mismo Registro de 1.987; y, 17.394 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL